



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



Palmira, Abril de 2016

### ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

El suscrito Secretario General, del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios para REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 87 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por la Subsección 5 del artículo 2° 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

#### ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2.015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector del objeto a contratar. De otra parte, entidades del estado colombiano han acudido a la contratación de suministro o similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad de mínima cuantía, a continuación una muestra de ello.

N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FUENTE
MP-DA-PS-94-2015	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL RECREATIVA Y LUDICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE PALMIRA.	\$40.000.000	<a href="https://www.contrato.gov.co/consultas/deTalleProceso.do?numConstancia=15-13-3889218">https://www.contrato.gov.co/consultas/deTalleProceso.do?numConstancia=15-13-3889218</a>
MP-SG-PS-289-2014	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	SERVICIO DE COMEDOR Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	\$40.000.000	<a href="https://www.contrato.gov.co/consultas/deTalleProceso.do?numConstancia=14-13-3197057">https://www.contrato.gov.co/consultas/deTalleProceso.do?numConstancia=14-13-3197057</a>
MP-SG-S-434-2013	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	SERVICIO DE COMEDOR EN LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	\$18.000.000	<a href="https://www.contrato.gov.co/consultas/deTalleProceso.do?numConstancia=13-13-2116990">https://www.contrato.gov.co/consultas/deTalleProceso.do?numConstancia=13-13-2116990</a>

**Estudio de Mercado:** Se realizaron cotizaciones con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio, para tomar como base el valor promedio de las mismas. De acuerdo con lo anterior, se concluye que el costo de suministro a contratar es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE.

No.	Cotizante	Valor Cotización
1	Restaurante "El Sabor Colombiano"	\$40.000.000
2	Asadero "El Leñito"	\$40.580.000
	<b>Promedio</b>	<b>\$40.290.000</b>





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE, (\$40.000.000), los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de Marzo 29 de 2016, bajo el Rubro 3171721, Costo 1145 y Fondo 214.

### **ASPECTO LEGAL**

Los presentes estudios previos observarán la normatividad vigente para la contratación estatal en Colombia en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

### **ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Municipio de Palmira, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar espacios de bienestar para la comunidad y los servidores públicos.

El objeto del Programa de Bienestar Social del Municipio de Palmira, es el de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de sus servidores, lo mismo que la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño, dentro de un clima laboral favorable a la productividad y competitividad institucional, reconocimiento del desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

De lo anterior surge la importancia del desarrollo del plan de bienestar, estímulos e incentivos, acorde con las políticas estatales de administración del talento humano.

El Plan de Bienestar de la Alcaldía de Palmira, se encuentra enmarcado en la siguiente normatividad:

- Decreto Ley 1569 de 1988: Artículos 13 a 38
- Ley 734 de 2002: Artículo 33, numerales 4 y 5
- Ley 909 de 2004: Artículo 36
- Decreto 1227 de 2005: Artículo 69 a 85
- Decreto 4661 de 2005: Artículo 1 al 3

Según lo expresado anteriormente, es necesario que la administración municipal contrate los servicios para desarrollar actividades lúdicas y recreativas en la Alcaldía de Palmira, con lo cual se busca darle cumplimiento a los objetivos institucionales, lo cual contribuye al mejoramiento del clima organizacional, al estímulo y motivación de los servidores públicos de la entidad y que coadyuva a que los mismos presten un servicio de calidad a la comunidad en general, y a su vez apunta al mejoramiento integral de los procesos y procedimientos diseñados por el Municipio, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO:** Realizar actividades de fortalecimiento institucional, recreativas y lúdicas para los servidores públicos.

**VALOR DEL CONTRATO:** Sera por el valor de la oferta con menor valor sin que supere la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE. Incluidos los impuestos a que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales, con el visto bueno y aprobación por parte de quien sea designado como supervisor y de recibo a satisfacción.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Sera de un (1) Mes, contado a partir del acta de inicio suscrita por el interventor del contrato.

**SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de General o por quien esta delegue.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** se ha determinado como lugar de cumplimiento del presente objeto contractual, el Edificio CAMP ubicado en la Calle 30 Carrera 29 Esquina del Municipio de Palmira.

**ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá legalizado una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución (aprobación de la garantía única). Por ser un contrato equivalente al 10% de la menor cuantía, no requiere cumplir el requisito de publicación (Parágrafo 11 del numeral 1.2.40.107, del Acuerdo Municipal 061 de diciembre 05 de 2006).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Coordinar y suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo actividad lúdica- recreativa dirigida a los funcionarios del Municipio de Palmira.
- Suministrar la alimentación necesaria para la actividad lúdica- recreativa a realizar.





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



## ESTUDIOS PREVIOS

- Contar con personal idóneo para realizar la manipulación de alimentos, el cual debe de prestar el servicio hasta la culminación de la actividad lúdica- recreativa dirigida a los funcionarios públicos del Municipio de Palmira.
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios prestados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
- Traslado de los alimentos y refrigerios al sitio donde se programe la actividad lúdica- recreativa dirigida a los funcionarios del Municipio de Palmira.
- El contratista debe de suministrar los siguientes elementos para el desarrollo de la actividad lúdica- recreativa:
  - **Decoración del Lugar:** El contratista se obliga a la decoración del lugar conforme a la temática que le indique el supervisor, dicha decoración comprende:

Mesas, manteles y sobremanteles.	75
Alquiler de sillas	600
Centros de Mesa	75
Menaje (Somebares-losa y Cubiertos)	1
Elementos de Aseo y Logística	1

- **Presentaciones artísticas:** El contratista deberá suministrar dos presentaciones artísticas las cuales consisten en:

PRESENTACIÓN MUSICAL	PRESENTACIÓN DE BAILE
- Orquesta de 10 integrantes con repertorio crossover, que incluya rock de los 60 y 70.	- 3 bailarines con vestuario adecuado a la temática al evento. (duración 1 hora)
- Dos salidas de 45 min.	

- **Alimentación:** El contratista debe de suministrar un amplio menú, lo anterior enmarcado dentro de lo siguiente:

Refrigerios	600
Almuerzos Especiales	600
Entradas y Pasabocas	600

- **Logística:** El contratista deberá apoyar el desarrollo del evento dando cumplimiento a lo siguiente:

Meseros	10
Elementos de Aseo y Logística	1
Equipo de sonido acorde con la actividad.	1

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Palmira se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



3) Designar la supervisión del contrato.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mesas, manteles y sobremanteles	75
2	Alquiler de sillas	600
3	Presentaciones Artísticas	2
4	Decoración del Lugar	1
5	Adornos Centros de Mesa	75
6	Meseros	10
7	Menaje (Somebares-losa y Cubiertos)	1
8	Refrigerios	600
9	Elementos de Aseo y Logística	1
10	Almuerzos Especiales	600
11	Entradas y Pasabocas	600
12	Equipo de Sonido	1

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO UNSPSC
930000000	93140000	93141500	93141506

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2016 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$44.814.510), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de mínima cuantía, de conformidad con la Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015.

*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

#### DISPOSICIONES GENERALES

El oferente cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el contrato. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente ante la Secretaría Jurídica, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicaciones entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

#### CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato.

#### IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

##### Requisitos Mínimos requeridos

#### CAPACIDAD JURIDICA

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita.
- Fotocopia cedula de ciudadanía (de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)
- Certificado de antecedentes penales- Policía Nacional
- Certificado de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- certificado de no inclusión en el último Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Copia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años y si es persona natural

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



(hombre)

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), con expedición no mayor en treinta (30) días
- RUT
- Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003.
- Y las solicitadas en la invitación pública.

#### EXPERIENCIA.

- El proponente debe aportar como máximo tres contratos terminados, con el mismo o similar objeto del presente estudio previo, de sumen el 100% del valor estimado del contrato o un valor superior.

**GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá constituir póliza equivalente al 10% del valor fiscal del contrato sin incluir el IVA, con una duración igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento”.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

#### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

Entendiéndose por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en el suministro.





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA GENERAL**

FO.1146.52. 31.40  
Versión.02  
21/01/2016



**ESTUDIOS PREVIOS**

Corresponderá al contratista seleccionado la función del riesgo previsible propio de este tipo de Contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Palmira en el presente Pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
01	G	I	E	RO	INCUMPLIMIENTO: que durante la ejecución del contrato se presente el Incumplimiento de las obligaciones contractuales, este riesgo será asumido por la parte que dio origen al incumplimiento contractual.	Medio	3	4	7	Alto	Contratista- Municipio de Palmira	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	G	I	E	RO	Mala calidad del Servicio	Medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato y de las garantías adicionales que se le exijan
04	ES	I	EJ	RO	Inconvenientes en la entrega del servicios requerido	BAJA	2	2	4	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurar la entrega en el tiempo y sitio requerido por la Alcaldía de Palmira
05	ES	I	EJ	RO	Uso indebido de la Información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades	Medio	3	4	7	Alto	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato
06	GR	I	C	RO	No firma del contrato dentro del tiempo estipulado para hacerlo, o de los documentos necesarios para la ejecución del mismo	BAJA	2	2	4	Baja	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte del Municipio de Palmira





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de

Situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

### INVITACION A VEEDURÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano a la presente invitación.

### TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima, y en cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de Mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ.**  
Secretario General

Redactó y Proyectó: Ing. Joana Moreno Beltrán, Profesional Universitario  
Aprobó: Ing. Diego Fernando Saavedra paz, Secretario de Despacho



